

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA



DECRETO N° 8669

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

18 JUL 2023

MINUTE N° 719-582/2020

Las actuaciones por las que tramita el adicional por Tareas Críticas Nivel 5 por el periodo comprendido entre el 04 de agosto al 31 de diciembre de 2020, a favor del Bioquímico Miguel Jesús Abraham, CUIL N° 20-23984308-6, personal contratado en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, con funciones en el Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002107-S-2020, de fecha 07 de noviembre de 2021, se reconoció, a partir del 04 de agosto de 2020, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor del Bioquímico Abraham, en razón de cumplir funciones de bioquímico en el Servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Arturo Zabala", manteniéndose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2021,

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de fiscalía de Estado del cual surge que, corresponde tener por reconocido a favor del mentado profesional el adicional por tarea crítica Nivel 5 a partir del 04 de agosto de 2020, y por prescriptos los haberes adeudados por el periodo comprendido entre el 04 de agosto al 31 de noviembre de 2020, de conformidad a la normativa que prevén los Artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

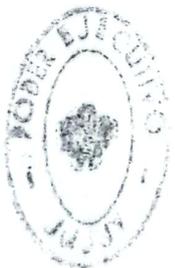
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Bioquímico Miguel Jesús Abraham, CUIL 20-23984308-6, personal contratado categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el periodo comprendido entre el 04 de agosto al 31 de diciembre de 2020, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por Tareas Críticas Nivel 5 como bioquímico en el Servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Arturo Zabala", por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. --

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOLLHO
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR